

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA

SI	NO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA

INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, marque la casilla ☐		

REPRESENTANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTUA EN REPRESENTACION)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, marque la casilla ☐		

EMPLAZAMIENTO

DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- ☐ Acreditación de la representación cuando proceda.
- ☐ (CERTIFICADO) Declaración del técnico autor del Proyecto de Ejecución en la que expresamente indique que el Proyecto de Ejecución desarrolla el Proyecto Básico, con las condiciones que en su caso hubieran sido requeridas por el Ayuntamiento y en las que se basó la licencia urbanística concedida. La declaración Responsable será ineficaz de no presentar el presente Certificado que deberá ser un documento independiente del resto de la documentación.
- ☐ PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, con el contenido exigido en la normativa vigente y en particular por el Código Técnico de la Edificación, justificando el cumplimiento de los Documentos Básicos de aplicación y visado por el colegio oficial.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

- ☐ Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente según RD 1627/97 24 oct.
- ☐ Estudio Geotécnico del terreno (según CTE y art. 4 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid (LMCE))
- ☐ Hoja de Dirección de Obra, firmada por técnico competente según LOE, visada por el colegio oficial
- ☐ Hoja de Dirección de Ejecución de Obra, firmada por técnico competente según LOE, visada por el colegio oficial
- ☐ Hoja de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, firmada por técnico competente según RD 1627/97 24 oct., visada por el colegio oficial o declaración que en la ejecución de la obra no van a intervenir más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, asumida y firmada por técnico competente,
- ☐ Proyecto o Anexo de Instalaciones de GARAJE-APARCAMIENTO, firmado por técnico competente, visado por el colegio oficial.
- ☐ Proyecto o Anexo de PISCINA comunitaria, firmado por técnico competente, visado.
- ☐ Justificante de pago del ICIO
- ☐ Justificante de pago liquidación complementaria Tasa Prestación Servicios Urbanísticos
- ☐ Garantía o fianza establecida para garantizar el acabado del firme de la calzada, reposición del acerado y servicios públicos según Anexo IV de la Ordenanza Reguladora de Títulos Habilitantes.
- ☐ **MOD 07** Certificación técnico redactor proyecto de ejecución.
- ☐ Otra documentación: especificar

A los efectos de entender legitimada la actuación pretendida de conformidad con lo previsto en el artículo 151.b), 156 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. -Que el Proyecto de Ejecución desarrolla el Proyecto Básico, que sirvió de base a la licencia urbanística concedida y no introduce modificaciones sustanciales respecto de las condiciones urbanísticas autorizadas.

SEGUNDO. - Que tiene conocimiento de que las posibles modificaciones sobre el Proyecto Básico que sirvió de base a la Licencia deberán ser presentadas en este Ayuntamiento, informadas y aprobadas en su caso en una nueva Licencia, NO QUEDANDO AMPARADAS EN NINGUN CASO POR LA DECLARACION RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCION NI LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACION.

TERCERO. - Que el Proyecto de Ejecución cumple los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

CUARTO. - Que las obras, instalaciones y usos se ajustan a la licencia urbanística concedida y sus condiciones,

QUINTO. - Que las obras, instalaciones y usos son conformes con la legislación urbanística (Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, planeamiento de desarrollo y ordenanzas municipales), y cumplen la legislación reguladora de la edificación en cuanto a requisitos de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendios, de seguridad de utilización y accesibilidad, de salubridad, de ruido y de ahorro energético vigente.

SEXTO. - Que aporta en este acto toda la documentación requerida, que así lo acredita, y las características técnicas son las que se hacen figurar en la documentación aportada.

SEPTIMO. -Que ha obtenido y adjunta los informes favorables preceptivos y las autorizaciones previas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación que en este documento se declara.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

OCTAVO. - Que conoce su obligación de conservar en la obra, junto con copia de este documento de declaración responsable, la documentación justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación declarada y tenerla a disposición del Ayuntamiento o sus agentes cuando sea requerida.

NOVENO. - Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.

DECIMO. Que declara expresamente que la actuación no afecta a inmuebles catalogados ni a elementos protegidos ni afecta a bienes declarados de interés cultural y no conlleva el uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.

UNDECIMO. Que la actuación se produce en inmuebles totalmente legales, (no admitiéndose actuación alguna mediante este procedimiento, y por lo tanto no teniendo efecto habilitante alguno, en obras o actuaciones ya iniciadas o previamente ejecutadas, si se efectúa con posterioridad al inicio del ejercicio de la actividad o inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística, ni en inmuebles en situación urbanística de fuera de ordenación).

DUODECIMO. -Que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento relativa a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad declarada, cesando en sus efectos habilitantes, desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

DECIMOTERCERO. - Que tiene conocimiento de que deberá ejecutar simultáneamente con las obras de edificación las obras ordinarias de urbanización complementaria que en su caso correspondan a la parcela, incluido el soterramiento de las líneas aéreas de servicios preexistentes en el frente del solar o parcela. Al término de las obras, se comprobará el cumplimiento de estas condiciones, y la reposición de los elementos de urbanización en buen estado, lo que será condición para la primera ocupación del edificio de nueva planta.

DECIMOCUARTO. -Que tiene conocimiento de que al término de las obras, para el uso y/o ejercicio de toda actividad y la puesta en marcha de toda instalación, en su caso, será necesaria la declaración responsable de primera ocupación, y la obtención de la correspondiente licencia de funcionamiento o presentación de declaración responsable de funcionamiento, salvo para la utilización de los garajes pertenecientes a un edificio colectivo destinado a uso residencial, el funcionamiento de las instalaciones de piscinas pertenecientes a este mismo tipo de edificios, así como el funcionamiento de las instalaciones generales en edificios de uso dotacional, terciario e industrial, en los que bastará esta misma declaración responsable de primera ocupación de la edificación.

DECIMOQUINTO. -Que conoce que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

DECIMOSEXTO. -Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

DECIMOSEPTIMO. -Que la presente declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación, a partir de su presentación en el registro municipal, para el ejercicio material de la actuación de inicio de la obra, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del edificio o establecimiento a la normativa aplicable ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y en general de control que la administración en cualquier orden estatal, autonómico o local le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

DECIMOCTAVO. -Que la persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos del interesado" o "Datos del representante", en su caso, COMUNICA que va a iniciar las actuaciones cuyas características se especifican, se

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

DECLARA ENTERADO de todas y cada una de las advertencias contenidas en este documento, y declara bajo SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos aportados, así como la documentación que se adjunta.

DECIMONOVENO. - Que conservará copia de este documento de declaración responsable y de la documentación, y la tendrá a disposición del Ayuntamiento o sus agentes cuando sea requerida.

CONDICIONES

1. El contenido, régimen, efectos y control posterior de la declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 154, 156, 157 y 159 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre.
2. En el control posterior, se comprobará, en primer lugar, la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. De apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, la declaración responsable devendrá ineficaz y se prohibirá el ejercicio de las actuaciones objeto de esta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
3. La comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable en los términos antes indicados resultará en la emisión por el ayuntamiento del correspondiente ACTO DE CONFORMIDAD cuando ello fuese necesario a los efectos previstos en la legislación que resulte de aplicación a solicitud del interesado.
4. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, asimismo se podrá ejercer en cualquier momento, sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en la ley.
5. Deberá presentar cuando proceda, en el momento de la firma del Acta de inicio o replanteo de la obra, la documentación que resulte exigible.
6. Deberá comunicar al Ayuntamiento en el transcurso de las obras, el momento o fase de ejecución en que puedan comprobarse por los Servicios Técnicos de Urbanismo el cumplimiento de los retranqueos y posteriormente la altura de las edificaciones.
7. Deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de los agentes intervinientes en el proceso de la edificación, como responsables de la obra, y sus datos a efectos de notificaciones.
8. Si se instalara grúa, se presentará la correspondiente declaración responsable con justificación de Registro de Certificación de Puesta en Marcha emitido por la Dirección General de Industria y copia del seguro civil subsidiario.
9. En su caso, para ejecutar las acometidas a las redes municipales de infraestructuras, se solicitará licencia urbanística o se presentará declaración responsable, según proceda, en expedientes de cala específicos vinculados al presente expediente de obra, conforme a la Ordenanza de Ejecución de zanjas, calas y canalizaciones en las vías públicas o terrenos de uso común.
10. En su caso, al inicio de la obra, deberá solicitar el correspondiente vado de obra para la autorización de paso de vehículos por la acera, conforme a la normativa vigente, el vado para el acceso de los vehículos se realizará conforme a la normativa vigente, Ordenanza de Ejecución de zanjas, calas y canalizaciones en las vías públicas o terrenos de uso común, Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, modificada por el Decreto

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

138/1998, de 23 de julio, sobre protección y señalización de las obras en la vía pública y Orden TMA/851/2021, de 23 de junio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

11. Se deberán ejecutar simultáneamente con las obras de edificación las obras ordinarias de urbanización complementaria que en su caso correspondan a la parcela, incluido el soterramiento de las líneas aéreas de servicios preexistentes en el frente del solar o parcela. Al término de las obras, se comprobará el cumplimiento de estas condiciones, y la reposición de los elementos de urbanización en buen estado, lo que será condición para la primera ocupación del edificio de nueva planta.

12. En su caso, para poder realizar la ocupación de la vía pública con materiales, acopios, medios auxiliares, maquinaria, escombros o contenedores, deberá obtener la necesaria autorización municipal de ocupación de vía pública de forma independiente, vinculados al presente expediente de obra.

13. Las obras deberán estar perfectamente señalizadas y dotadas de las oportunas medidas de seguridad y protección en la vía pública. En el caso de que la ocupación de la vía pública afectara al itinerario peatonal, deberá vallarse debidamente un itinerario peatonal alternativo, cumpliéndose lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid y artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de junio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

14. Deberá realizar una adecuada gestión de residuos a vertedero autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable urbanística, facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que excedan de las declaradas se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a los usos sin licencia.

En LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo, Medio ambiente, y Actividades en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, declaración, permiso, registro, solicitud o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).